La Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en las **"remisiones forestales para legal procedencia"**, consistentes en: ***domicilio particular y código QR***, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 25/2018/SIPOT,** en la sesión celebrada el **22 de marzo de 2018**.

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA

Avenida 3 Poniente 2926 Col. La Paz, Puebla, Pue., C.P. 72160
Tel. (222) 229-9500 www.semarnat.gob.mx

Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO N° DFP/SGPARN/4461/2017
BITÁCORA: 21/G1-0127/11/17

Puebla, Puebla, 15 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

EJIDO EMILIANO ZAPATA

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Noviembre de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/3700/14 de fecha 13 de Octubre de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, madera en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 1,273.240 Metros cúbicos	116	986	1101	18044415	18044530
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, *Pinus sp.*, (Pino), 212.210 Metros cúbicos	35	1102	1136	18044531	18044565
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, madera en rollo, *Abies religiosa*, (Oyamel), 89.060 Metros cúbicos	8	1137	1144	18044566	18044573
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, *Abies religiosa*, (Oyamel), 24.400 Metros cúbicos	4	1145	1148	18044574	18044577
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, madera en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 337.150 Metros cúbicos	31	1149	1179	18044578	18044608
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, *Quercus sp.*, (Encino), 500.910 Metros cúbicos	83	1180	1262	18044609	18044691
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, *Alnus sp.*, (Aile), 1 650 Metros cúbicos	1	1263	1263	18044692	18044692
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, madera en rollo, *Arbutus sp.*, (Madroño), 1.830 Metros cúbicos	1	1264	1264	18044693	18044693
EJIDO EMILIANO ZAPATA, Chignahuapan, P-21-053-ZAP-002/14, leñas en rollo, *Arbutus sp.*, (Madroño), 13.140 Metros cúbicos	2	1265	1266	18044694	18044695

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 12 de Octubre de 2018.

[redacted]

Puebla, Puebla, 15 de Noviembre de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
LA DELEGADA FEDERAL

LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Referencia: 1116 AN. 4/10 EXP. 87/14 P
L'DMM/ L'MCCP/I'LSC/I´NDM

[redacted]